



empodérate

AÑO 4 | VOL. 13 | CUARTO TRIMESTRE DE 2016



@NuevaAlianza

www.nueva-alianza.org.mx

Artículos
de fondo

Mujeres
aliancistas

Nueva
Alianza en
el Congreso

La democracia

nos permite, por medio del diálogo,
la participación y el voto,
que todos podamos vivir en armonía...



www.nueva-alianza.org.mx



¿Cómo podemos fortalecer la democracia?
¿Cuándo nació la democracia? ¿Qué es la democracia?

Presentación

Empodérate es una revista de género... que dedica este número 13 a los derechos humanos desde esa perspectiva, porque en Nueva Alianza estamos convencidos de que debemos trabajar para que la igualdad sea un hecho tan incuestionable y firme como el respeto a los derechos que nos garantizan, a todas y todos, nuestra plenitud como seres humanos. Los derechos humanos no se negocian, no hay grados en su aplicación; los derechos humanos, simplemente, son derechos de todos, si se dañan, se daña lo que de humanos tenemos.

En este número 13 de **Empodérate**, queremos enriquecer el debate, con la colaboración de expertas y expertos nacionales e internacionales: la maestra Daptnhe Cuevas, uruguaya, nos habla sobre la interrupción legal del embarazo, los derechos sexuales, los derechos territoriales para pueblos originarios, los derechos de las personas migrantes y el respeto a la orientación sexual y la identidad de género de las personas, entre otros; Martha Juárez Pérez nos ubica en nuestro país y aporta

un lúcido y documentado texto sobre el derecho a decidir de las mujeres, al igual que la maestra Elsa Ancona nos invita a reflexionar sobre el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia; por su parte, Jorge Yáñez, nos hace ver que la igualdad es un tema que nos incumbe a todas y todos.

Resalto con especial orgullo las colaboraciones de las mujeres aliancistas; **Empodérate** es de todas y todos y sus aportaciones nos demuestran que estamos en el buen camino. En esa línea, los esfuerzos de Nueva Alianza en favor de que contemos con una democracia paritaria están reseñados en este número de la revista.

Aprovecho este número correspondiente al último trimestre del año para desearles un 2017 pleno de éxitos en el que la igualdad sea cada vez más evidente y el empoderamiento de las mujeres nos enriquezca y haga más fuertes, como aliancistas y como mexicanas y mexicanos.

Luis Castro Obregón

Presidente

Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza

Directorio

Comité de Dirección Nacional

Presidente

Luis Castro Obregón

Secretario General

Luis Alfredo Valles Mendoza

Coordinador Ejecutivo Nacional Político Electoral

Roberto Pérez de Alva Blanco

Coordinador Ejecutivo Nacional de Finanzas

Juan Luis Salazar Gutiérrez

Coordinador Ejecutivo Nacional de Vinculación

Marcos Constantino González Alcocer

Coordinador Ejecutivo Nacional de Asuntos Jurídicos

Fernando Medina Villarreal

Coordinadora Ejecutiva Nacional de Gestión Institucional

Dora María Guadalupe Talamante Lemas

Coordinador Ejecutivo Nacional de Comunicación Social

Miguel Ángel Sánchez de Armas

Editora

Ingrid C. Negrete Rosales



Diseño y formación

**Colectiva
Ciudad y Género A.C.**

Colaboración:

inGENIO
DISEÑO ESTRATÉGICO

Comité Editorial

Leticia Gutiérrez Corona

Ma. del Carmen Rizo Ruiz

Sandra Corona Padilla

Karime Iyari Sevilla Álvarez

Gloria Verónica Chalé Góngora

Angélica Nadurille Álvarez

José Francisco Parra Barbosa

Ignacio Javier Martín Sánchez

Portada: Imagen proporcionada por la artista plástica Martha Delgado Ponce.

empodérate



Durango 199, Col. Roma Del. Cuauhtémoc,
C.P. 06700 México, D.F. Tel.: (55) 3685 8485
www.nueva-alianza.org.mx

Empodérate es una publicación trimestral realizada por Nueva Alianza sin fines de lucro y de distribución gratuita. Durango 199, Colonia Roma Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México Tel: (55) 3685 8484, Número de Reserva de título ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor 04-011713432600-102, expedido el 17 de enero de 2014, ISSN no. 2308-2609 01 - de octubre - 2015. Impreso por Servicios NURD KAPP, S.A. de C.V. ubicado en calle Tlaxcala No. 127 Int. 103, Col. Roma Sur C.P. 06700 Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Este número Año 4 No. 13 Consta de 10,000 ejemplares. Los derechos de reproducción de los textos e imágenes, así como los nombres aquí publicados, están reservados por Nueva Alianza. Prohibida la reproducción parcial o total del contenido, imágenes y fotografías, por cualquier medio físico o electrónico, sin previa autorización por escrito de la editorial. Los textos son responsabilidad de los y las autoras y no necesariamente reflejan los puntos de vista de Nueva Alianza o de la Revista Empodérate. Quienes colaboran en esta publicación, en un ejercicio de pluralidad, no necesariamente son afiliados o simpatizantes de Nueva Alianza.

Contenido

3

Presentación

Luis Castro Obregón
Presidente Comité
de Dirección Nacional

7

#MatrimonioIgualitario #LosDerechosHumanosSeRespetan

Luis Castro Obregón
Presidente Comité de Dirección Nacional

11

[Mujeres Aliancistas]

La interrupción legal del embarazo:

Un derecho humano fundamental

Mujeres Aliancistas Oaxaqueñas

19

La Conferencia Regional de Población y el Consenso de Montevideo

Daptne Cuevas

25

De la dialéctica en el orgasmo

Olimpia Flores Ortiz

31

La igualdad de trato en la vida de mujeres y hombres

Jorge Yáñez López

34

[Nueva Alianza en el Congreso]

Robustecer políticas para mujeres reclusas

Dip. Angélica Reyes Ávila

36

La mesa está puesta, falta acercar "la silla vacía"

Alejandra Moreno y Toscano

41

Llamado a la acción para la democracia paritaria en México

44

El derecho a decidir de las mujeres

Martha Juárez Pérez

50

Semblanza:

Martha Delgado Ponce

ARTISTA PLÁSTICA





#MatrimonioIgualitario

#LosDerechosHumanosSeRespetan

LUIS CASTRO OBREGÓN

Presidente del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza

La beligerancia de las fuerzas conservadoras –que están en más de un partido político, transversales a varios de ellos–, ha logrado crear las condiciones para que haya sido mejor posponer, este otoño de 2016, en la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, el tema del matrimonio igualitario propuesto por el Ejecutivo Federal.

Las consignas, los miedos y los chantajes no pueden ser obstáculo para que esta propuesta –congruente con el precepto planteado en el Artículo 4º constitucional,¹ que las y los turquesa hemos defendido en todos los ámbitos– cuente con mejores condiciones para ser aprobada.

El debate en México no ha alcanzado la calidad mínima en argumentos, al grado que no sorprende escuchar

o leer declaraciones como aquella que equiparaba el matrimonio igualitario con “casarse con delfines”.² No entro en el tema de los derechos de los animales, si se me permite la ironía, pero es inaceptable cuestionar la igualdad de todas y todos ante la ley: hombres y mujeres, de cualquier raza, sexo, religión, preferencia sexual tienen que ser iguales ante la ley...

La propuesta de adhesión al Artículo 4º constitucional, que elimina los términos y preceptos discriminatorios que definen al matrimonio como la unión entre hombre y mujer, la dio a conocer el 17 de mayo pasado el Ejecutivo, y es una postura coincidente con principios que, desde su fundación, ha defendido Nueva Alianza, el único partido liberal de México.

¹ El Artículo 4º, a la letra, dice: “El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”[...]; la iniciativa presidencial propone “reconocer como un derecho humano que las personas puedan contraer matrimonio sin discriminación alguna. Es decir, que los matrimonios se realicen sin discriminación por motivos de origen étnico o nacional, de discapacidades, de condición social, de condiciones de salud, de religión, de género o preferencias sexuales”. Tomado de: <https://www.gob.mx/justiciacotidiana/articulos/mexico-sin-discriminacion?idiom=es>

² <http://www.animalpolitico.com/2016/11/diputada-matrimonio-igualitario-delfines/>

08 Seguiremos insistiendo en conseguir que el Congreso asuma su responsabilidad y se apruebe el matrimonio igualitario. Por ello, el título de este artículo juega con el #hashtag #AMéxicoSeLeRespeto, que hemos utilizado en nuestras redes sociales y que parece que, en vista de lo ocurrido en las elecciones estadounidenses, no podemos dejar de lado.

La reacción en México, es decir los agentes más reaccionarios, consiguieron polarizar a la sociedad e hicieron trastabillar a los partidos del siglo pasado. Por eso llama la atención positivamente que una persona con peso específico en el catolicismo mexicano, responsable de la formación de mexicanas y mexicanos, el jesuita David Fernández, rector de la Universidad Iberoamericana, además de recordar el “¿quién soy yo para juzgarlos?” del Papa Francisco, va más allá y señala:

(...) Muchos sacerdotes y dignatarios eclesiásticos, siguiendo la postura oficial de la Iglesia, afirman que ser homosexual no es pecado; pero al mismo tiempo preconizan que los homosexuales no deben practicar su homosexualidad, y los exhortan a abstenerse. Esto para mí es muy difícil de entender.

(...) ¿Podría ese Dios que es Padre y Madre buenos, ese Dios bondadoso y benévolo, exigir a un joven o una joven que nacieron distintos, que nunca, en toda su vida, tengan una pareja y expresen hacia ella su amor?(...) ¿Puede la Iglesia privar a estas personas del derecho al ejercicio genital de su sexualidad?(...)³

Me llamó especialmente la atención la sinceridad “unamuniana” de una confesión que, en forma de pregunta, se hace el rector Fernández:

Si a nosotros, sacerdotes católicos que hemos abrazado libremente el celibato, nos cuesta mucho trabajo ser fieles hasta la muerte, ¿cómo será para las personas homosexuales, lesbianas, transgénero o transexuales, llevar esa carga impuesta contra su voluntad por los años sin cuento que tienen por vivir después de confesarse a sí mismos y a sí mismas su condición?⁴

Encabezo el partido que, en México, defiende las ideas liberales -Nueva Alianza tiene el laicismo y la igualdad en su ADN-, pero tengo que reconocer que esta postura abierta, tolerante y dialogante debería cobrar carta de naturaleza.

³ El <http://ibero.mx/noticias/postura-de-jerarcas-cristiana-rector-ibero-en-diario-reforma>

⁴ *Ibíd.*

Todas las voces aportan, el acuerdo y el consenso deben ser el camino; desde luego que el feminismo de la nueva ola registrado en los años 70 del siglo XX nos dio el lema, “lo personal es político”, que hizo evidente que la desigualdad iniciaba al constreñir a las mujeres al ámbito de lo privado, de lo doméstico. Si esa lucha feminista implicó poner sobre la mesa las demandas de igualdad y justicia, el derecho a decidir en todos los planos de la vida, escuchar estas voces en instituciones que suelen ser reacias a los cambios, como las religiosas, parece ser una señal alentadora.

Las religiones, las ideologías, la visión pequeña, cerrada y personal, no pueden ser el punto de partida. Las vísceras son malas consejeras: si la ley no es para todas y todos, si aceptamos que a veces se puede “brincar”, estamos abriendo la puerta a otra ley, a la ley del más fuerte; del mismo modo, si la costumbre, el gusto, la religión o el pensamiento de la mayoría se vuelven ley, las minorías quedan desprotegidas... O lo que es lo mismo, todas y todos quedamos a la intemperie, porque tarde o temprano, les aseguro que se encontrarán formando parte de una minoría, pensando distinto, creyendo distinto; nos encontraremos siendo protagonistas de aquel poema de Martin Niemöller que, en no pocas ocasiones, se le ha atribuido a Bertolt Brecht:

Cuando los nazis vinieron a llevarse a los comunistas,
guardé silencio,
porque yo no era comunista,

Cuando encarcelaron a los socialdemócratas,
guardé silencio,
porque yo no era socialdemócrata,

Cuando vinieron a buscar a los sindicalistas,
no protesté,
porque yo no era sindicalista,

Cuando vinieron a llevarse a los judíos,
no protesté,
porque yo no era judío,

Cuando vinieron a buscarme,
no había nadie más que pudiera protestar.⁵

Así pues, en este tema de la igualdad de todas y todos ante un hecho como el matrimonio, se ponen en juego derechos fundamentales, inalienables; si alguno de ellos se conculca, se va contra la propia esencia de la igualdad; los derechos humanos, como señalo en el título, no están sujetos a la opinión o al debate; los derechos humanos son de todas y todos, siempre; la lucha en ese empeño no puede detenerse.

⁵ https://es.wikipedia.org/wiki/Martin_Niem%C3%B6ller





La interrupción legal del embarazo: Un derecho humano fundamental

MUJERES ALIANCISTAS OAXAQUEÑAS

En 2007, la Ciudad de México aprobó una ley que norma la interrupción voluntaria del embarazo durante las primeras 12 semanas de gestación, esto es, por decisión de la mujer. Este logro fue resultado de una intensa y larga lucha del movimiento feminista por el reconocimiento de la autonomía de las mujeres para decidir sobre sus cuerpos. No obstante, casi 10 años después, el panorama es completamente distinto en las 31 entidades federativas de nuestro país, donde el sector político más conservador y reaccionario parece estar ganando la partida al negar y pisotear los derechos fundamentales de las mujeres. A la fecha, cada estado cuenta con legislación propia inscrita en sus códigos penales. En todos, la interrupción del embarazo está penalizada y solo está permitida en los siguientes supuestos:

- 1 Por conducta imprudente o culposa de la mujer embarazada
- 2 Cuando el embarazo sea producto de una violación o de una inseminación artificial sin consentimiento de la mujer
- 3 Cuando la mujer embarazada corra peligro de muerte o de graves daños para su salud
- 4 Cuando el feto presente alteraciones genéticas o congénitas graves o cuando el aborto se deba a causas eugenésicas graves
- 5 Cuando el embarazo conlleve una situación económica precaria.

12 Cabe señalar que cada estado asumió estos supuestos con algunas especificidades, las cuales se muestran en la tabla siguiente:

SUPUESTOS GENERALES	SUPUESTOS ESPECÍFICOS	ESTADOS
① Por conducta imprudente o culposa de la mujer embarazada	① Por conducta imprudente o culposa de la mujer embarazada	27
② Cuando el embarazo sea producto de una violación o de una inseminación artificial sin consentimiento de la mujer	②.1 Cuando el embarazo sea producto de una violación	31
	②.2 ...o de una inseminación artificial sin consentimiento de la mujer	
	②.3 ...en cuyo caso bastará con la comprobación de los hechos	
	②.4 ...siempre que estos hechos estén denunciados	
	②.5 ...y que se realice el aborto antes de los 90 días de gestación	
	②.6 ...siempre que el Ministerio Público autorice su práctica	
	②.7 ...siempre que lo consienta la mujer embarazada	
③ Cuando la mujer embarazada corra peligro de muerte o de graves daños para su salud	③.1 Cuando la mujer embarazada corra peligro de muerte	28
	③.2 ...corra peligro de graves daños para su salud	
	③.3 ...siempre que lo dictamine el médico que le asiste	
	③.4 ...y además necesitando el dictamen de otro médico diferente	



SUPUESTOS GENERALES	SUPUESTOS ESPECÍFICOS	ESTADOS
<p>④ Cuando el feto presente alteraciones genéticas o congénitas graves, o cuando el aborto se deba a causas eugenésicas graves</p>	<p>④.1 Cuando el feto presente alteraciones genéticas o congénitas graves, o graves malformaciones, o cuando el aborto se deba a causas eugenésicas graves</p> <p>④.2 ...de manera imprudente o accidental</p> <p>④.3 ...siempre que la mujer lo consienta</p> <p>④.4 ...siempre que lo dictamine un médico</p> <p>④.5 ...y además necesitando el dictamen de otro médico diferente</p>	14
<p>⑤ Cuando el embarazo conlleve una situación económica precaria</p>	<p>⑤.1 Cuando el embarazo conlleve una precaria situación económica o sea por causas económicas graves</p> <p>⑤.2 ...siempre que la mujer embarazada tenga al menos tres hijos</p>	2

Las reformas realizadas en las 31 entidades federativas que reconocen la vida desde el momento de la concepción hasta la muerte natural, como señala Rosa Cobo, están vinculadas al modelo de sociedad patriarcal que habita en el corazón de los sectores ideológicamente más conservadores del catolicismo y de la derecha.¹ Hablando al respecto de reformas similares propuestas en España.

¹ Rosa Cobo. "Ruiz Gallardón, el hombre que no amaba a las mujeres", publicado en eldiario.es, 19 de mayo, 2013. Disponible en línea en: http://www.eldiario.es/zonacritica/Ruiz-Gallardon-hombre-amaba-mujeres_6_133396672.html.

14 Por su parte, Beatriz Gimeno es muy puntual al señalar que “nuestra autonomía queda en suspenso [...] durante el embarazo”.² -también refiriéndose al caso español- Gimeno, citando a Mar Esquembre profesora de derechos constitucional, explica:

... cuando se prohíbe el aborto, se produce una suspensión temporal del derecho a la libertad, a la dignidad, y a la inviolabilidad física y moral de las mujeres; a derechos fundamentales que los hombres mantienen en todo momento. Esto es porque el modelo normativo de lo humano que se impone es masculino y las mujeres somos tratadas como excepciones a la norma masculina. Dentro de esta concepción normativa masculina, el embarazo es entendido como un estado excepcional.³

Las reformas aprobadas se hicieron desde un punto de vista reaccionario y desde el miedo, de manera que su intención no es proteger la vida sino mantener un *statu quo* que sigue considerando a las mujeres como inferiores e incapaces, no iguales, no personas plenas. Fueron acciones sustentadas en mitos y no en realidades.

Sin lugar a dudas, las reformas aprobadas en los 31 estados penalizan la capacidad de las mujeres a decidir sobre sus propios cuerpos, al considerarlas como seres incapaces para decidir sobre sí mismas. Una expresión del sistema patriarcal que concibe a las mujeres como seres inferiores, débiles y sin inteligencia, “por lo que hay que protegerlas de ellas mismas, pues son capaces de atentar contra sí mismas y contra el futuro de la especie humana”.

Retomando a Rosa Cobo, estas disposiciones son un golpe a la libertad y a la autonomía de las mujeres, pues niegan el reconocimiento a su derecho a tomar libremente decisiones sobre su maternidad y sin el sometimiento a una autoridad distinta a ellas mismas. En síntesis, son 31 disposiciones estatales que niegan los derechos sexuales y reproductivos de la mitad de la población.

² Beatriz Gimeno. “El derecho al aborto a la Constitución”, publicado en eldiario.es, 2 de octubre, 2014. Disponible en línea en: http://www.eldiario.es/zonacritica/derecho-aborto-Constitucion_6_309429076.html.

³ loc. cit., Beatriz Gimeno.



Además, estas reformas contradicen disposiciones internacionales como la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y nuestra propia Constitución, pues asumen como una obligación de los estados la protección de la vida prenatal por sobre los derechos de las mujeres embarazadas, desconociendo así los principios de universalidad, de interdependencia y de invisibilidad que señala el artículo primero constitucional.

En 2008, la Suprema Corte de Justicia de la Nación validó en el entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México) la despenalización del aborto por siete votos contra cuatro, al considerarla una medida idónea, porque la penalización del aborto tiene como contraparte la libertad de las mujeres para que decidan respecto de su cuerpo, su salud física, mental y la vida propia.

Por otra parte, Ingrid Brena señala que la Corte Interamericana de Derechos Humanos consideró que la concepción debe ser entendida a partir del momento que ocurre la implantación y que el embrión no es persona, razón por la cual consideró que antes de ese evento no procede la aplicación del artículo cuarto de la Convención Americana. Y que la finalidad de este artículo es salvaguardar el derecho a la vida sin que este sea un derecho absoluto cuya protección pueda justificar la negación de otros derechos⁴ Principio fundamental que permite establecer la titularidad de los derechos humanos.

De acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos, todos los estados deben garantizar la no discriminación y la igualdad en el disfrute de los derechos sexuales y reproductivos. Para lograrlo se debe eliminar la discriminación en las leyes, como es el caso de la legislación que penaliza el aborto.

La vida sexual y reproductiva de las mujeres parte de una decisión propia y es autónoma, por lo que no puede estar supeditada a la interpretación de los otros.

⁴ Recuperado de Ingrid Brena Sesma. "Interpretación del artículo 4.1 de la Convención Americana sobre la Protección de los derechos Humanos, Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Artavia Murillo y otros (fecundación *in vitro*) vs Costa Rica". Disponible en línea en: <http://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/6065/8006>


16 Las leyes restrictivas están obligando a miles de mujeres a arriesgar sus vidas al practicarse abortos clandestinos; a que niñas y mujeres violadas den a luz y a que mujeres con enfermedades de alto riesgo durante el embarazo tengan que elegir entre morir o ir a la cárcel. Además, las leyes restrictivas criminalizan a las mujeres que se practican un aborto e incluso cuando sufren un aborto espontáneo.

En México, como en otros países de América Latina, las mujeres y las niñas están pagando un elevado precio por las restricciones impuestas al aborto legal y seguro. El precio es su libertad, su salud, su bienestar e incluso su vida. De hecho, muchas mujeres ahora enfrentan la cárcel y la estigmatización social. También condenan a las mujeres con pocos recursos a abortar en condiciones de precariedad y riesgo penal. De modo que recorta los derechos de todas las mujeres y especialmente de aquellas en situaciones de mayor pobreza.

Y, no obstante, el discurso en torno al aborto se ha ido enriqueciendo, se ha ido democratizando y ha ido planteando nuevas formas de abordarlo, ya no solo como justicia social ni como un asunto de salud pública, sino como un tema de libertad de conciencia en términos de respetar las creencias religiosas o ateas de las personas como un derecho. Ni el Estado ni práctica religiosa alguna deben intervenir en decisiones individuales. México es un país plural y laico, por lo que las políticas públicas y las leyes no se pueden establecer en función de creencias religiosas ni de percepciones de grupos o sectores, sino de derechos humanos. Ninguna creencia religiosa está legitimada para convertir los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos en delito, ni para imponer principios ideológicos particulares mediante sanción penal. Garantizar el derecho a la vida desde la fecundación es un atentado al Estado laico.

Ante estas condiciones, hay mucho por hacer. Es el momento para que los partidos políticos, sus mujeres y sus hombres, nos unamos con el objetivo de conseguir las transformaciones jurídicas necesarias que refrenden la igualdad y el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y se plasme en nuestra Carta Magna la despenalización del aborto. Debemos asumir la defensa del derecho de las mujeres a decidir libremente sobre sus cuerpos y garantizar la plena igualdad, el respeto a su dignidad, a su autonomía e integridad, en tanto que derechos humanos fundamentales.





Es urgente romper el silencio sobre estas cuestiones, como primer paso para reivindicar los derechos de las mujeres. Si rompemos el silencio, los gobiernos tendrán que dar un paso adelante y empezar a proteger el derecho de las personas a tomar decisiones sobre su cuerpo y su vida. Hasta entonces, es responsabilidad compartida denunciar a los estados que violen estos derechos y exigir el cambio. Porque los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos, nos pertenecen a todas las personas.

Desde esa perspectiva y de acuerdo con Rosa Cobo:

...la maternidad debe ser un acto consciente, libre e intencional, resultado del deseo de las mujeres. El pensamiento crítico, que defiende la libertad y la igualdad de todos los seres humanos sin excepción, considera que la maternidad no es un destino biológico ciego, sino un proyecto humano. Por eso afirma el derecho de las mujeres a decidir sobre su reproducción y su sexualidad y niega que puedan ser definidas como úteros.⁵

Es urgente que el partido asuma una agenda de los derechos políticos de las mujeres. Una agenda oportuna, necesaria y acertada que incluya entre sus principales acciones una iniciativa para despenalizar el aborto, el derecho a decidir o no una maternidad y que, por tanto, el aborto sea regulado como un derecho para frenar la mortalidad materna. Con estas acciones se fortalece el reconocimiento de las mujeres como ciudadanas con plenos derechos en cualquier democracia.

Mujeres Aliancistas Oaxaqueñas

Creada en 2010, es una asociación civil sin fines de lucro que centra sus acciones en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. Cuyo reconocimiento, respeto y ejercicio son condiciones necesarias para alcanzar una ciudadanía plena para las mujeres y la igualdad entre mujeres y hombres.

⁵ *Op. cit.*, Cobo, Rosa.



La Conferencia Regional de Población y el C^onsenso de Montevideo¹

DAPTNHE CUEVAS

La Conferencia Regional de Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe (CRPyD) es de reciente creación en la CEPAL,² pues fue en 2012 cuando en una sesión del -hasta entonces- Comité Especial sobre Población y Desarrollo,³ aprobó no solo el cambio de nombre del espacio, sino que incrementó su rango de poder y decisión al constituirlo como uno de los órganos subsidiario de las Naciones Unidas en la región de América Latina y el Caribe (ALC).

Ello ocurrió en 2014, año que marcaba la fecha límite de la revisión de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (CIPD), aprobada en El Cairo en 1994, y los Estados Miembros de las Naciones Unidas entraban en un proceso de evaluación de los avances e identificación del camino a seguir para esa agenda mundial.

Durante esa evaluación, conocida como *Cairo+20*, todas las regiones del mundo tuvieron conferencias y la que resultó con las resoluciones más avanzadas e integrales fue la de ALC.

La primera Conferencia de Población y Desarrollo realizada en Uruguay, del 12 al 15 de agosto de 2013, tuvo como resultado la aprobación del Consenso de Montevideo⁴ (CM), que ratificó los principales compromisos y acuerdos internacionales de derechos humanos y en particular el Programa de Acción de El Cairo, a la vez que planteó importantes avances para ALC.

El consenso adoptado consta de 9 capítulos temáticos con 98 medidas prioritarias encaminadas a instrumentar y profundizar la Agenda de El Cairo más allá de 2014.

¹ Texto elaborado por Daptnhe Cuevas. Maestra en Economía, Directora Ejecutiva de Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad.

² Comisión Económica para América Latina y el Caribe, oficina regional de las Naciones Unidas. La resolución 670 de aprobación de creación de la CRPyD fue acordada en el pleno de su sesión XXXIV.

³ Reunión celebrada en Quito del 4 al 6 de julio de 2012.

⁴ Disponible en línea: <http://bit.ly/1z2ulqM>

20 Como parte del consenso, existen compromisos de gobierno en temas como: el aborto, los derechos sexuales, los derechos territoriales para pueblos originarios, los derechos de las personas migrantes y el respeto a la orientación sexual y la identidad de género de las personas, entre otros muchos.

En el CM se ratifica el carácter laico de los estados como un requisito indispensable para la democracia y el ejercicio de derechos. Además, los gobiernos se comprometieron a revisar la legislación vigente en materia de aborto para salvaguardar así la vida y salud de las mujeres; reconocieron también que la penalización solo ha provocado el incremento de la mortalidad materna y ha alejado a los estados de cumplir con los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Por primera vez un consenso regional reconoce y llama a respetar los derechos sexuales de las personas, incluida la libertad para ejercer con responsabilidad e información su orientación sexual y su identidad de género; se reconoce también a las y los jóvenes como sujetos de derecho y actores del desarrollo y se comprometen acciones de participación y consulta ciudadana que incluyen a las juventudes.

Prácticamente todos y cada uno de los gobiernos de la región asumieron el acuerdo alcanzado en el CM.

Solo Guatemala presentó una reserva, argumentando tres objeciones centrales: 1) su oposición al aborto; 2) su negativa a reconocer la diversidad sexual, y 3) que, desde su interpretación, ninguno de los párrafos de juventud incluían el reconocimiento de derechos reproductivos.

Dos años después, en México, en el marco de la Segunda Conferencia celebrada del 6 al 9 de octubre de 2015 se aprobó una *Guía Operacional* que orienta sobre la instrumentación del Consenso. Los integrantes de la Mesa Directiva de la CRPyD⁵ hicieron trabajo político intenso para lograr que la agenda no se reabriera a discusión, sino que se aprobara una resolución en la que se logró:

- ratificar el Consenso de Montevideo y la Agenda de la CIPD,
- aprobar la *Guía Operacional para el seguimiento de la implementación del CM*,
- acordar que los Estados Miembros acudan a la tercera CRPyD a rendir un informe de avances; la misma está proyectada para realizarse en El Salvador en 2017,
- solicitar a los Estados Miembros crear comités de seguimiento a la implementación, que incluyan a la sociedad civil y

⁵ La Mesa Directiva de la CRPyD estuvo integrada por: Uruguay, en la Presidencia, y en las Vicepresidencias: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guyana, Honduras, Jamaica, México, Perú y República Dominicana.

- crear un grupo de trabajo *ad hoc* para revisar los indicadores de cumplimiento, en línea con los indicadores globales de la Agenda 2030.

A diferencia de la primera Conferencia, en México ningún país presentó reservas a los acuerdos alcanzados.

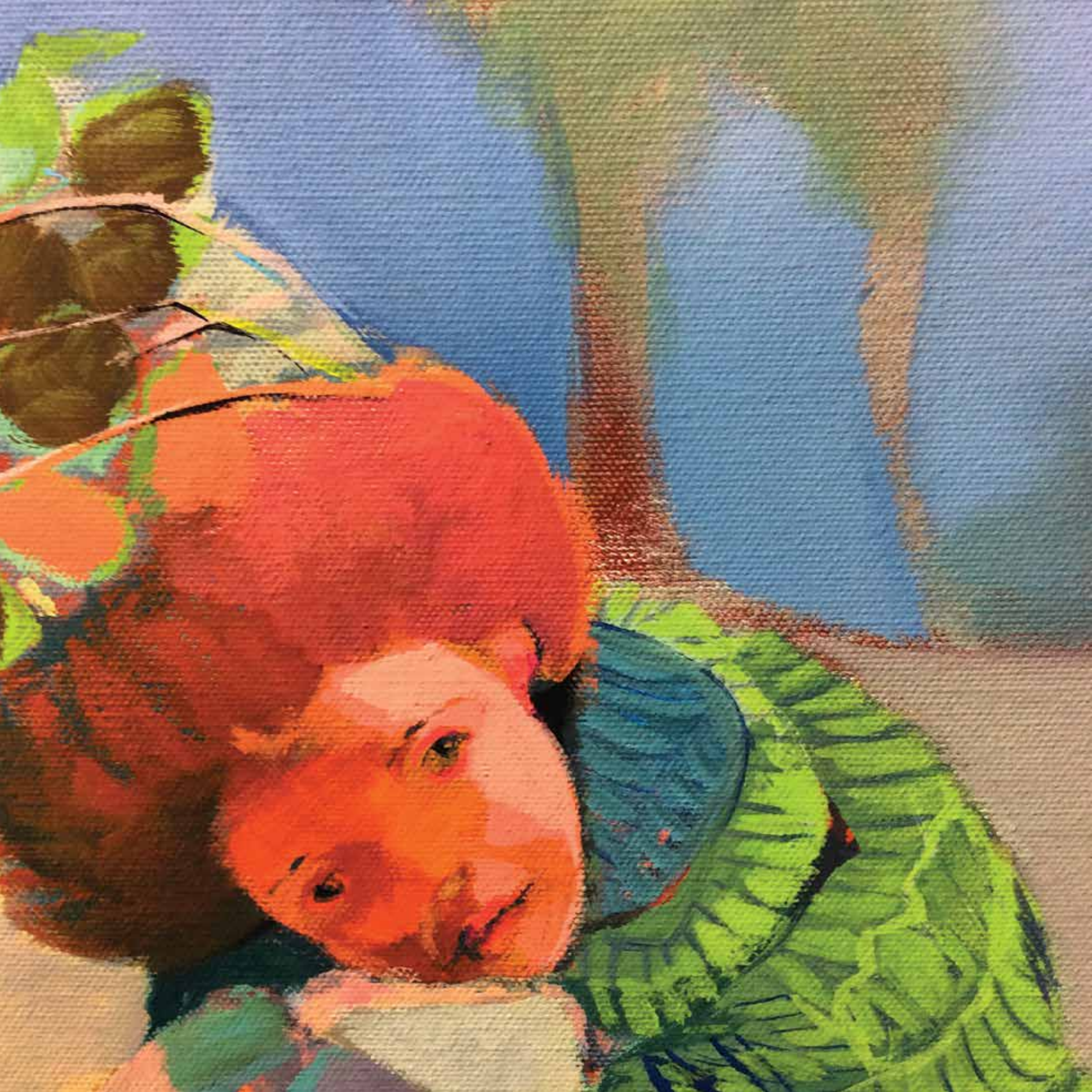
La *Guía Operacional*⁶ incluye líneas de acción estratégicas e indicadores sugeridos. La siguiente etapa del trabajo implicará que el grupo *ad hoc* aprobado haga el trabajo técnico y político para revisar y fortalecer el cruce entre los indicadores de esa guía y los de la Agenda 2030, para garantizar la coherencia y la suma de esfuerzos desde las diferentes entidades, programas y fondos de las Naciones Unidas, y así evitar duplicidad de esfuerzos y, sobre todo, alcanzar los objetivos de las agendas, tanto mundial como regionales.

El Consenso de Montevideo ha servido también para que los países de nuestra región se aglutinaran y sostuvieran una posición común en discusiones del ámbito mundial muy relevantes, tanto en las negociaciones intergubernamentales de la Agenda 2030, en 2015, como en las sesiones 58 y 59 de la Comisión de la Mujer (CSW, por sus siglas en inglés) y en las sesiones 47 y 48 de la Comisión de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas.

Si una región del mundo conoce los efectos negativos de las desigualdades, esa es la latinoamericana y caribeña; transformar las realidades cotidianas de quienes habitamos en ella es una urgencia. La agenda aprobada en Uruguay en 2013 traza un camino correcto; la tarea ahora es lograr que se avance en él.



⁶ Guía Operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Disponible en: <http://bit.ly/2dWxSeD>





[De la dialéctica en el orgasmo

OLIMPIA FLORES ORTIZ

Escritora, impulsora de procesos sociales e institucionales y feminista.

olimpia.flores.ortiz@gmail.com

 OlimpiaFloresMirabilia

 @euphrasina

En *La experiencia literaria* y a propósito de la comunicación humana Alfonso Reyes* señala:

El hombre mudo, anterior al lenguaje ¿caso se comunica con sus semejantes mediante cierta radiación que va de una mente a otra, emitida y recibida a través de las antenas nerviosas? Dejémoslo así como metáfora: No establecida aún por la ciencia, esta radiación podría ser semejante a aquella que transmite una orden entre los animales en tropas o bandadas. Ya sabemos que, en cierta medida, estos movimientos conjuntos se explican muchas veces por la invención y la imitación... Esta comunicación anterior a la palabra sería, para el hombre, el "rayo adánico" de Lacordaire (*según el mejor orador sagrado de Francia*): vestigio, según su doctrina, de los poderes divinos (o angélicos) que el hombre perdió por sus pecados... A este rayo adánico le llamamos hoy telepatía. El lenguaje y todos los medios actuales de comunicación trabajan directamente contra esta facultad animal o primitiva...

Al citar este pasaje de Reyes creo evocar una cierta aseveración de su parte que, hoy que la repaso, me doy cuenta de que corresponde a mi propia inferencia: la especie humana al adquirir el don del lenguaje, aprendió a mentir, no a comunicarse.

* Alfonso Reyes. *La experiencia literaria* (Obras Completas, t. XIV), FCE, México, 1997.

24 Introducción

¿Corresponde a Platón una hermenéutica que vincula a la ética con la política?

He aquí la respuesta en su meridiana y bella *Carta VII*:

De esta suerte yo, que al principio estaba lleno de entusiasmo por dedicarme a la política, al volver mi atención a la vida pública y verla arrastrada en todas direcciones por toda clase de corrientes, terminé por verme atacado de vértigo, y si bien no prescindí de reflexionar sobre la manera de poder introducir una mejora en ella, sí dejé, sin embargo, de esperar sucesivas oportunidades de intervenir activamente.

Y me vi obligado a reconocer, en alabanza de la verdadera filosofía, que de ella depende el obtener una visión perfecta y total de lo que es justo, tanto en el terreno político como en el privado, y que no cesará en sus males el género humano hasta que los que son recta y verdaderamente filósofos ocupen los cargos públicos, o bien los que ejercen el poder en los Estados lleguen, por especial favor divino, a ser filósofos en el auténtico sentido de la palabra.¹

Pareciera que el andamiaje de la obra de Platón ofrece la intersección entre la singularidad y lo colectivo; lo privado y lo político, desde una óptica atravesada por el deber ser. Será por ello que su legado sería el piso estructural del desarrollo de toda la filosofía postplatónica, que es toda y que se ocupa tanto de la subjetividad, de la relación entre sujetos y de la organización social. En todo caso vale para el lego (yo), la consideración de que logró un *corpus* a partir del cual pudo edificarse toda elaboración posterior y que no obstante las contingencias limitantes de su época, contrastadas con los tiempos posteriores y nuestra actualidad, la mirada a la esencia humana y sus modos relacionales sí que son una herencia para la humanidad de todos los tiempos: su doble condición de dramaturgo y filósofo.

¹ Platón, *Carta VII*. 324b-326b.

Una lectura de pistas, siempre un enigma por descubrir, escritura aporética que obliga a la lectora, al lector, a seguir haciéndose preguntas y respondiéndoselas al paso de la lectura platónica como guía. El enunciado subrepticio en el formato del diálogo, porque no está ni en la pregunta ni en la respuesta, sino en la participación interactiva de quien va siguiendo a uno y otro. Conversación de tres. Michel Gourinat² señala al respecto:

El diálogo platónico, así, más que exponer la filosofía de Platón, la disimula en los meandros de la discusión... Es por tanto un diálogo que sólo contiene las sugerencias necesarias para orientar al lector hacia una solución que el autor rehúye formular. Tal es la razón de lo que se denomina la estructura "aporética" del diálogo platónico: la discusión se extravía en un callejón sin salida, no llega a ningún resultado. Pues lo esencial es la discusión en sí misma...

Escritura de rodeos, sin desperdicio. Filosofía que va del pensamiento a la forma de vida, urgida de praxis. En ella no se discurre ociosamente. Pero lo más importante es que, y de ahí su vigencia, no ofrece respuestas, no hay dogma al cual adscribirse sino preguntas para seguir la propia vida. El filósofo es un maestro. Filosofía poética en la medida en que no hay comprobación, sino un supremo esfuerzo de verosimilitud cuya lectura en nuestro siglo XXI ofrece, en cada giro, una sorpresa. El regalo de lindar entre la realidad y el ensueño. La lectora, el lector se encuentran en permanente estado de perplejidad.

Para efectos prácticos, ¿importa acaso que no ofrezca explícitamente un resultado? No, claro que no, el resultado es precisamente la invitación a la indagación misma. El sujeto como la interrogante en sí. En esta búsqueda de la verdad, ¿qué hacer con nuestros orgasmos?, su genealogía, su verosimilitud.

² Michel Gourinat. *Introducción al pensamiento filosófico*, Colección Fundamentos 39, Ediciones Istmo, Madrid, 1973.

26 Mirada de contexto somerísima

Conocer es recordar, el alma, en tanto inmortal, se constituye como una concatenación de transmigraciones. Toda sabiduría es en realidad una reminiscencia. Y todo viene propiciado por su contrario, nada es original. Todo acontecimiento debe ser entendido como un acto de recordación. El que perece es el cuerpo que se queda sin alma, en ello consiste la muerte, en la separación del alma del cuerpo. Autonomía del alma. El ser humano no es solo cuerpo, también es espíritu y su alma, que es inmortal, busca a la virtud para trascender. Nuestro poeta Sabines³ recurre a la figura retórica de la muerte justo como la fusión absoluta de dos. Eros y Tánatos en uno solo, morir de sí:

Te digo que estoy solo y que me faltas.
Nos faltamos, amor, y nos morimos
y nada haremos ya sino morirnos.
Esto lo sé, amor, esto sabemos.
Hoy y mañana, así, y cuando estemos
en nuestros brazos simples y cansados,
me faltarás, amor, nos faltaremos.

La virtud atrae al bien, por lo tanto es necesario transcurrir en un estado permanente de purificación del alma. Para ello es necesario estar en armonía con los dioses. Dios es justo, la vida es justa y no hay que temerle a la muerte si se vive en armonía.

Eros es el dios más antiguo y virtuoso. Una vida noble es una vida en el amor. El amor que mora en el alma humana y de los dioses. La armonía entendida como un permanente estado de conversación, a la manera del contrapunto musical en el que conviven una y otra frase o una y otra plegaria de la asamblea o el individuo.

Todo acto de amor es bello, es bueno y es verdadero. Pero es solitario. La llama del amor y la llama del erotismo, dos llamas ardientes que son teas en solitario.

³ <http://www.poesi.as/js81020.htm>.

Yo me enciendo y tú te enciendes. Monólogos en acción. Esa es la única posible conjunción que llega al éxtasis indecible. ¿Cuál es la verdad de lo que aquí ha pasado? No hay verdad co-producida. Nadie me da placer; a nadie le proporciono placer. Solo la verdad que aflora es la del silencio o el alarido, pero que no increpa al otro, una vez más no son más que dos almas en solitario reunidas.

La búsqueda de lo trascendente, la sed de inmortalidad, requiere de la templanza, del dominio de los placeres y los deseos: una moral. Quien toca a Eros se convierte en poeta; la vida como poesía. El orgasmo como lo indecible.

Ser con otros y para otros, es amor con templanza. Es el equilibrio entre dos caballos alados: el caballo blanco, el ímpetu que nos eleva y el negro, la pasión concupiscente; el auriga modera los excesos posibles de cada uno. Es el equilibrio animado por la razón entre el anhelo de ser y conocer, en la primera parte del Fedro.

La cualidad del gobernante es la prudencia. Solo el gobernante que es prudente, puede ser justo y sabio. Y lo justo como gobierno es equiparable a la felicidad.

El buen gobierno es el de la *Aristokratia*, es el gobierno del rey filósofo, el gobierno del mejor. El rey filósofo se autogobierna y vive sistemáticamente en estado de autocontrol, porque sabe lo que es justo.

El recurso engañoso de la retórica política

Tomás Calvo Martínez⁴ refiriéndose al Gorgias y a propósito de la retórica señala: En la política, y muy especialmente en el sistema democrático, la retórica constituye un arma fundamental para el dominio de las masas. Con el dominio de las masas viene el poder y con el poder viene la posibilidad de satisfacer los deseos y caprichos. No es, pues casual, *la conexión entre retórica, poder y placer*. Y, por tanto, no es tampoco casual ni arbitrario que los temas del poder y del placer surjan en un diálogo como este *cuyo tema central es la retórica*.

⁴ Tomás Calvo Martínez. *De los sofistas a Platón: política y pensamiento*, Ed. Cincel, Madrid, 1986.

28 No puede definirse, como pretende Gorgias en el Diálogo, que la persuasión es el objeto de la retórica, porque esto no necesariamente conlleva lo bueno ni lleva a lo justo. La persuasión es un recurso maleable que puede entrañar intenciones aviesas. En este sentido Calvo Martínez⁵ afirma que: "Habrán de distinguirse, por tanto, dos tipos de persuasión, la que produce saber y la que produce meramente opiniones o creencias en quienes escuchan el discurso o argumentación." En términos contemporáneos estaríamos refiriéndonos a la diferencia entre comunicar y manipular.

Por su parte, Sócrates propone dos saberes metafóricos de la política. Para establecer la salud corporal (gimnasia que nos da disciplina del cuerpo y la medicina, que sana el metabolismo). En política, la salud del alma sería la legislación que le da marco al orden del alma colectiva y la justicia que restaura el orden quebrantado.

Pero cuidado con los saberes engañosos: la cosmética que suplanta a la gimnasia, falsa lozanía y la cocina que usurpa al quehacer de la medicina. En su caso, la sofística estaría suplantando a la legislación y la retórica a la justicia. El orgasmo solo puede ser verdadero.

La alternativa platónica

Platón, que confía en el mundo de las ideas, nos ofrece en la segunda parte del Fedro, en su diálogo con Lisias, como camino frente a la retórica, el de la dialéctica, entendida como el decir del político con honestidad propia, conocimiento y veracidad, comprometido con la audiencia. No se dice lo que el otro quiere escuchar, ni se reduce el enunciado para ocultar. Se dice con intención amorosa para llegar al alma de la audiencia y conducirse al bien obrar con los otros y para los otros. La buena obra es bella, es verdadera, justa y por tanto es trascendente. Principio ético de la política. El fin que implica en sí a los medios. El poder como recurso y no como objetivo.

⁵ Tomás Calvo Martínez. *op.cit.*

En Platón, dice Foucault⁶ en su *Hermenéutica del sujeto*:

Se produce así una inversión de la relación entre la salvación de los otros (política) y la salvación de uno mismo (catártica). En Platón era necesario ocuparse de sí mismo para ocuparse de los otros, y si uno salvaba a los otros se salvaba a sí mismo. La salvación de los otros era como una recompensa suplementaria a la actividad que se ejercía obstinadamente sobre uno mismo. La salvación de los otros era la consecuencia, el efecto, del cuidado de uno mismo.

¿Entraña el sacrificio a la manera cristiana?

Sócrates⁷ ora: "Querido Pan, y todos los demás dioses de este lugar. Concededme que llegue a ser hermoso en mi interior y, exteriormente, que todo lo que poseo esté en amistad con lo de dentro. Que considere como rico al sabio, y en cuanto a la fórmula material, la tenga en tal cantidad que no pueda tomarla sobre sí ni transportarla sino el hombre sobrio". Eso es todo.

Retorno a la política. Lo privado como política. Vigencia absoluta. El orgasmo es de quien lo trabaja. Nadie proporciona placer a nadie. A la manera de un diálogo platónico, el encuentro entre los cuerpos solo requiere de veracidad; de la propia, de la autenticidad conmigo misma o mismo. Mi propio abandono y mi propio delirio me conducirán a la verdad orgásmica. El otro u otra está absolutamente incapacitado para proporcionar placer. Es el diálogo abandonado entre dos, es su delirio; es su verdad y la de nadie más: y entonces pueda ser que suceda el milagro del amor a mí mismo a mí misma, ese soliloquio de dos (o más) que comulga: ese misterio.

Oremos todos.

⁶ Michel Foucault. *La hermenéutica del sujeto*, Ed. Akal, Madrid, 2005.

⁷ Platón. "Fedro o de la belleza", en *Diálogos de Platón*, varias ediciones.



La igualdad de trato en la vida de mujeres y hombres

JORGE YÁÑEZ LÓPEZ

Coordinador de TRODOS Círculo de Masculinidad

El Principio de igualdad desplegado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, analizado a distancia, parece no tener mucho sentido cuando se observa cómo se ha legislado en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito federal y en las entidades federativas.

Definida por primera ocasión en un documento de 1997 del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (Ecosoc), la violencia de género en cualquiera de sus modalidades manifiesta, en el caso de nuestro país, una particular incongruencia de la igualdad entre una de las mitades de la población y la otra. Esto es, la ausencia del reconocimiento del derecho humano de esa otra mitad a ser tratada como igual y acceder a las mismas oportunidades de desarrollo social.

Ahora bien, la cimentación de una cultura institucional de la igualdad entre hombres y mujeres no se sustenta en discursos políticos que no tienen una correspondencia con las prácticas cotidianas o se sesgan; tampoco en prácticas de “caballerosidad” que únicamente son apariencia porque en el momento de

ingresar a instancias o momentos de toma de decisiones las mujeres enfrentan una jerarquización o anulación de sus posibilidades en la esfera pública.

La democracia paritaria no admite condicionamientos por el género de las personas y, nos guste o no, si sucede que se establecen obstáculos para la viabilidad del ejercicio del poder, para la ocupación de espacios gubernamentales o para la planificación presupuestal y el gasto público con una perspectiva de género, entonces entra en crisis algo más que el tema de las libertades humanas, se evidencia un orden simbólico (cultural) soportado por bases discriminatorias.

Llevar a cabo acciones afirmativas y aplicar medidas compensatorias responde a una cierta percepción social que ocasiona efectos lesivos para la dignidad, seguridad y justicia en su sentido más amplio. Es por ello que el impulso de campañas que promueven la inclusión de todas y de todos en los planos laboral y político responde a la ausencia de horizontalidad y a abusos o excesos de algunos en detrimento de otros y de otras.

La toma de conciencia en torno al necesario despliegue de una política institucional que fomente el trato igualitario, de fondo expone la existencia de un problema estructural que no debe desestimarse y que requiere ser entendido como una prioridad en todos los niveles de gobierno y para los tres poderes de la Unión, de lo contrario seguirá arrastrándose como un déficit en materia de derechos humanos al que solo se le destinan paliativos para mostrar una imagen artificial en los informes que se presentan ante los organismos internacionales de los que México es un Estado Parte.

Transversalizar el principio de igualdad de manera no optativa implica hacer operativas estrategias para modificar realidades diferenciadas que viven las mujeres respecto a los hombres; el replanteamiento de reglas y de postulados de un pacto social en cuyo diseño y aprobación solo se incorporó una sola óptica de género.

Por estas circunstancias más impuestas que consensadas es que adquiere un carácter imperativo la reeducación de personas adultas que, aunque ostenten grados académicos en determinadas áreas del conocimiento, descalifican los aportes epistemológicos que las mujeres han hecho a un proyecto de nación como el de México.

Cuando la razón arrogante representa un obstáculo para la igualdad de género, la vía que resta es la de la exhibición pública de posturas políticas, de misoginias discursivas y de prácticas contrarias al respeto de los derechos humanos de las mujeres; la universalidad

declarativa de estos exige verse reflejada desde la ejecución de los programas nacionales de educación hasta los códigos cotidianos de interacción en los partidos políticos nacionales.

Así, el trato igualitario no está en frases electoreras o en foros interdisciplinarios sin impacto alguno, más bien es un factor de introyección reiterada en el lenguaje incluyente de cada documento o acción puesta en marcha y, simultáneamente, en el acceso a cargos de dirección en una estructura que trabaja haciendo uso de recursos del erario público cuya fuente se nutre del esfuerzo de ambos géneros.

La lógica del continuismo ciertamente perpetúa un modelo hegemónico de desigualdad, lo que explica por qué construir espacios colectivos con otras características y dinámicas, gesta un modelo de prácticas igualitarias que deviene en punto de referencia obligado cuando se lo compara con los espacios promedio.

Por todo lo anterior es que la igualdad de trato expresada en la citada Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada el 2 de agosto de 2006 en el *Diario Oficial de la Federación* y con recientes reformas de adición correspondientes a mayo del 2015, mantiene su vigencia desde el artículo 1º, en lo que también se conoce como igualdad sustantiva (para los ámbitos público y privado).

La Ley General de Igualdad entre Mujeres y hombres estrechamente vinculada con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada

al año siguiente, implica que sin igualdad existe violencia hacia las mujeres y que la discriminación hacia las mujeres y las niñas, anula sus oportunidades plenas.

El desafío principal ya no es, por tanto, los alcances de un Instituto Nacional de las Mujeres y de un Programa de Igualdad (PROIGUALDAD), sino el funcionamiento integral de un sistema nacional para la igualdad entre mujeres y hombres que permita su observancia real por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Además, actualmente aparece un marco legal surgido a finales de septiembre de 2015, con un plan de acción compuesto por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que han sido signadas por el gobierno mexicano en la Asamblea General de Naciones Unidas, que incluye el tema de la igualdad de género y que buscará su concreción a partir de ahora y hasta el año 2030.

Los recientes Objetivos de Desarrollo Sostenible, que consisten en una agenda de sostenibilidad más amplia, buscarán completar aquello que los Objetivos de Desarrollo del Milenio adoptados en el 2000 no lograron, y abordará causas de problemas culturales como el de la desigualdad de trato entre mujeres y hombres.

Por tanto, el derecho humano a la igualdad no es ajeno a los estándares internacionales que en nuestro país orientan los trabajos de homologación legislativa. Sin embargo, hay que señalar que tales lineamientos y medidas proactivas de tipo institucional tienen que ser asumidas con convicción y sensibilidad, no solo para eludir sanciones jurídicas o políticas.

Proyecciones en proceso como la pertinente paridad obligatoria en los consejos de administración en toda la estructura del Poder Ejecutivo o la campaña *Equal*, que propone una mayor postulación de mujeres a cargos de organismos internacionales, demuestran un asunto de agenda pública que no debe ser subestimado por analistas políticos varones.

Una etapa de toma de conciencia se transita en calidad de antesala para los espacios públicos, en un proceso de reconfiguración de códigos de interacción entre ambos géneros que parta de una comprensión de la no discriminación que subyace a los postulados teóricos y prácticos del trato igualitario.

Percibirse como iguales (mujeres y hombres) implica reaprendizajes y cambios en valores culturales que limitan el avance de visiones progresistas, como lo es sin duda y muy en particular la intención de establecer las condiciones para una ética de la igualdad entre las presentes y futuras generaciones.





Nueva Alianza
en el Congreso



Pide dip. Angélica Reyes Ávila robustecer políticas para mujeres reclusas

La diputada Angélica Reyes Ávila se pronunció por robustecer las políticas públicas para las más de 13 mil mujeres mexicanas que se encuentran reclusas en el país y que a diario ven vulnerados sus derechos humanos.

En entrevista, la secretaria de la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados hizo notar que “de por sí las condiciones en las que se encuentran los centros penitenciarios del país no son las más adecuadas, mucho menos lo son para las mujeres que se encuentran reclusas”.

Reyes Ávila señaló que “tanto los gobiernos federal como estatales tienen un gran pendiente en la materia y no se han emprendido acciones o políticas efectivas que den cabal cumplimiento a las recomendaciones que ha hecho la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)”.

Agregó que desafortunadamente el sistema penitenciario del país se rige bajo estereotipos de género que llevan a las autoridades a actuar de manera más severa contra las mujeres, convirtiéndolas así en víctimas de discriminación, malos tratos y violencia tanto física como psicológica.

Muestra de ello, dijo, es la falta de atención a este sector de la población, pues de las más de 13 mil mujeres que se encuentran en prisión, la mitad está en calidad de procesadas sin haber sido declaradas culpables, y el 90% de estas no tienen antecedentes penales.

Por lo anterior, planteó la urgencia de robustecer las políticas y programas que atiendan las necesidades de las reclusas para garantizar que se respeten sus derechos humanos y logren una mejor reinserción social.

Además, dijo, de no tener las garantías para su desarrollo personal durante su reclusión, no se atienden las situaciones por las que fueron llevadas a prisión, pues la mayoría han sido víctimas de violencia de género en el ámbito familiar, laboral y social, por lo que este fenómeno se convertirá en un círculo vicioso.

Recordó que precisamente para contribuir al bienestar de las mujeres que se encuentran en prisión, hace unas semanas planteó reformas al Código Penal Federal, a fin de que pueda otorgarse el indulto a las internas que tengan hijos menores viviendo con ellas.

Esto, con el objetivo de que puedan obtener su libertad y permitir con ello la convivencia familiar fuera de los espacios penitenciarios, añadió.



La mesa está puesta, falta acercar la "silla vacía"

ALEJANDRA MORENO Y TOSCANO

Constituyente Nueva Alianza

 @AleMToscano

Una Asamblea sin mayorías brinda la enorme oportunidad de profundizar el diálogo y alcanzar acuerdos duraderos. Más allá de presagiar alternancias y recomposiciones políticas, el "aquí y ahora" de la Asamblea Constituyente es haberse constituido como una oportunidad de diálogo, enmienda, ampliación y sustitución del texto que norma la participación de la sociedad en el gobierno de la Ciudad de México. La Constitución que aprobará esta Asamblea no atacará problemáticas de la ciudad que son realidades que la superan; no cambiará de la noche a la mañana formas de relación entre la sociedad y el gobierno, pues tomará su tiempo que se vayan ajustando. Menos aún "maximizará o restringirá" derechos conquistados.

Han pasado meses desde la aprobación de la reforma que redefine las relaciones políticas en la Ciudad de México. Han pasado meses desde que competimos en una elección para alcanzar las diputaciones. Ha sido tiempo rico en experiencias nuevas y, ahora, estamos aquí sentados alrededor de la mesa de debate de la

Comisión, atentos a recibir las propuestas de ciudadanos y ciudadanas, presentando entre diputados y diputadas los puntos fuertes de las iniciativas que cada uno ha presentado, para abordar acuerdos y discutir divergencias, y precisar argumentos que serán elevados al pleno de la Asamblea Constituyente. La Constitución representa una oportunidad para repensar y rediseñar las instituciones.

La reforma en materia de derechos humanos en nuestro país, adoptó el bloque de constitucionalidad o convencionalidad, por lo que cualquier actuación de las autoridades tendrá que sujetarse a la propia Constitución general y a los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano. Para decirlo de manera coloquial: no podrá restringir derechos reconocidos en el ámbito nacional, máxime cuando ya han sido confirmados en resoluciones jurisdiccionales. Nada que temer. El tema principal no va por ahí. El gran reto para las y los constituyentes será establecer las bases jurídicas encaminadas a garantizar esos derechos.

Consideremos, por ejemplo, los mecanismos diseñados de democracia directa y participativa.

Partimos de que el proyecto enviado por el Jefe de Gobierno, en su artículo 29, numeral 1. “de la ciudadanía universal e integral”, la define y entiende “como un vínculo entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos reconocidos en esta Constitución”.¹ Así, la libertad de expresión se reafirma como el camino para la libre comunicación de información e ideas acerca de las cuestiones públicas y políticas entre las y los ciudadanos, las y los candidatos y representantes electos, por lo que resulta ineludible para las autoridades garantizar su pleno ejercicio.

La Ciudad de México, cuenta con mecanismos para el ejercicio de la participación ciudadana contemplados actualmente en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,² como: el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular y la consulta ciudadana. Sin embargo, la Comisión de Ciudadanía, Ejercicio Democrático y Régimen de Gobierno, recibió 101 iniciativas³ para su dictamen, con propuestas de modificación sobre este tema.

La citada Comisión –de la cual soy integrante– se reúne alrededor de una amplia mesa, y si uno observa con atención las trayectorias políticas de los integrantes puede concluir, sin dudar, que su conformación denota la pluralidad de la Ciudad de México. Con el mayor orden y sujeción a los tiempos de micrófono posibles tratados



en una Comisión tan plural, se expresan ideas para que los habitantes, ciudadanos(as) y vecinos(as) o transeúntes, puedan acceder en las mejores condiciones a esos mecanismos y ejercer sus derechos.

Por ejemplo, ya se puso sobre la mesa disminuir el total de firmas necesarias para poner a consideración una “iniciativa ciudadana”; en lugar de 0.25 por ciento (17,700 firmas aproximadamente) de la población registrada con derecho a votar, que establece el proyecto, se propuso que fuera solo 0.13 por ciento (9,200 firmas aproximadamente) o bien, los supuestos de improcedencia.

¹ Consultado en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/ACCM/DOC/ProyectoConst15sep.pdf>

² Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-6e0ec50f7f6149a4be543f21106684ee.pdf>

³ Consultado en: <http://www.diputados.gob.mx/asambleaconstituyentecdmx/iniciativas/Turnos-Ciudadania.pdf>

38 Entendemos que, a pesar del desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana en la Ciudad de México, estos procesos aún siguen construyéndose.

Lo que se busca es que esos mecanismos no queden insertos en estructuras clientelares, ni generen resistencias y dudas sobre su legitimidad en colonias o barrios, alcaldías o comunidades, ni en la ciudad en su conjunto. Es en los citados mecanismos de participación, donde se construye el respeto y la legitimidad de las decisiones y la confianza de la ciudadanía hacia las instituciones del Estado o hacia los partidos políticos.

En los debates hemos tenido presente varias experiencias de participación: el plebiscito del año de 1993 sobre la Reforma Política del Distrito Federal, en el que participaron 321,933 ciudadanos; la elección de comités vecinales de 1999, donde emitieron su voto 573,521 personas; el plebiscito sobre la construcción del segundo piso del Periférico del año 2002 (tema politizado), donde el porcentaje de participación fue de 6.63 por ciento, y el caso del presupuesto participativo de 2011, donde solo participó 2.01 por ciento del listado nominal aprobado.

Casos recientes como la Consulta sobre el Corredor Chapultepec-Zona Rosa, donde se presentó un gasto operativo considerablemente alto, en la que tan solo emitió su opinión 4.82 por ciento de la lista nominal aprobada o bien la reciente Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, donde el porcentaje de participación fue de 10.6 por ciento. Son solo algunas experiencias que reflejan la necesidad de redefinir y

hacer accesible la participación e imaginar otros mecanismos que compensen y abonen a la construcción de democracia, evitando en la medida de lo posible la partidización, la polarización de la sociedad civil y sobre todo que se reduzcan significativamente los costos.

El proceso de avances ha dejado experiencias valiosas. La Constitución de la Ciudad tiene la posibilidad de concretarlas en una redefinición jurídica de los instrumentos que garanticen mejor el funcionamiento y la inclusión e incidencia en la toma de decisiones.

Por lo anterior, el reto desde la Asamblea Constituyente es generar las bases para que las formas de participación se vinculen unas con otras. La estrecha participación permitirá que los habitantes exijan, en el marco de las responsabilidades, sus derechos.

En este contexto, presenté la iniciativa de adición al proyecto de Constitución que busca que en las sesiones de los Concejos exista un espacio para que la ciudadanía participe con voz, a fin de enriquecer el debate y coadyuvar en el planteamiento de posibles soluciones a problemas que aquejan a las y los habitantes de las alcaldías.

La "silla vacía", que será regulada en la ley de la materia (Ley de Participación Ciudadana), establecerá las bases para el acceso en forma transparente, representativa y democrática, de las y los solicitantes. No se trata de ninguna manera de bloquear las decisiones gubernamentales, de ahí que se deje a la Asamblea local la facultad de delinear quiénes, en qué casos y qué se

requiere para ocupar la silla; la cual en todo caso será rotativa y no permanente.

La naturaleza de la "silla vacía" o "silla ciudadana" es abrir espacios de toma de decisiones en las sesiones de los Concejos, a fin de que quienes funjan como Concejales cuenten con mayores elementos que permitan tomar decisiones más consensuadas acerca de los problemas.

No basta con la participación de las y los políticos profesionales. Si queremos abrir las decisiones a nuevos participantes en una ciudad tan compleja como la

nuestra, la participación debe ser cosa de todos los días. Si queremos abrirnos a nuevos participantes como cohabitantes de una ciudad muy diversa y plural, vayamos acercando sillas a la mesa y amplíemos la participación en un diálogo entre iguales.

La mesa está puesta, pongan una silla vacía para las y los nuevos participantes.

Conoce más en...

<https://www.nuevaalianzacdmx.org.mx/2016/10/12/propone-nueva-alianza-silla-vacia/>



Natalie Clifford Barney

Muere el 2 de febrero de 1972.



Escritora, poeta y novelista estadounidense
que vivió como expatriada en París.

“Me parece que las que tienen el coraje de rebelarse a cualquier edad son las que hacen posible la vida..., son las rebeldes quienes amplían las fronteras de los derechos, poco a poco..., quienes estrechan los confines del mal y los reducen a la inexistencia”.



Llamado a la acción para la democracia paritaria en México

Ciudad de México, 11 de octubre de 2016

Como representantes de organismos autónomos electorales, del ámbito judicial, de la administración pública federal, del ámbito legislativo, de los mecanismos para el avance de las mujeres, de los partidos políticos, de los gobiernos estatales, de las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil, de la academia; junto con ONU Mujeres, declaramos que es crucial fortalecer y acelerar de forma uniforme y con pasos firmes la ruta hacia la democracia paritaria y la igualdad sustantiva en México.

Este año en que conmemoramos el LXIII Aniversario del Voto de las Mujeres en México, damos inicio a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con 17 objetivos para transformar nuestro mundo, con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, como compromiso central a ser alcanzado. Este año coincide también con la puesta en marcha de la Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria, aprobada por el Parlamento Latinoamericano y Caribeño en el año 2015.

Al día de hoy, ningún país del mundo ha alcanzado la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida pública y privada, constituyendo una meta universal

por alcanzar. Hoy la evidencia es contundente: la plena participación de las mujeres en las decisiones políticas es un claro acelerador para el logro de la igualdad sustantiva. México destaca como uno de los cinco países en América que han aprobado en la ley el principio de paridad en candidaturas a cargos de elección popular, lo cual permitió alcanzar resultados electorales inéditos en la historia de la participación política de las mujeres, principalmente en la Cámara de Diputadas y Diputados y en los Congresos locales.

México cuenta con las capacidades, el talento, la voluntad política y el principio constitucional para hacer realidad la paridad. Es hora de hacer efectiva la plena participación de las mujeres en los distintos órganos de toma de decisiones que determinan las políticas públicas, deciden los recursos y aprueban los marcos regulatorios para su cumplimiento.

El derecho de las mujeres a participar políticamente no debe limitarse al derecho a votar y ser electas, sino a intervenir, libres de discriminación y violencia, en todos aquellos espacios donde se deliberan y deciden los asuntos públicos, desde los gobiernos locales, estatales

42 y federal hasta los Congresos, así como el Poder Judicial, en los organismos autónomos, en los partidos políticos, en las organizaciones ciudadanas y sindicales, en la academia y en las empresas. Reiteramos la importancia vital del liderazgo y la participación paritaria de las mujeres y hombres para el logro del buen gobierno, la democracia incluyente y el desarrollo sostenible.

El cambio está ocurriendo, pero requerimos que sea más rápido. Bajo el lema **“Por un México 50-50: demos el paso hacia la democracia paritaria”**, promovemos una gran alianza para la plena realización de los derechos políticos de las mujeres y su participación en la política, la economía, la cultura, la ciencia, la justicia y en todas las áreas de la sociedad. Un liderazgo compartido en un mundo con mayor igualdad para las generaciones futuras es el reto más decisivo y urgente de esta década. Nos comprometemos como generación a protagonizar un profundo cambio cultural y estructural para lograr la igualdad sustantiva.

Bajo el principio de igualdad y no discriminación como obligación constitucional y convencional, y a fin de fortalecer la democracia paritaria en México, nos comprometemos y hacemos un llamado a la acción para:

1 Adoptar las reformas legislativas y de política pública necesarias a fin de que el principio de igualdad sustantiva se traduzca, en la práctica, en un mandato para la participación paritaria en los tres poderes y niveles de gobierno donde persisten desigualdades entre mujeres y hombres,

como son los puestos de elección popular, la administración pública, la impartición de justicia, los organismos autónomos administrativos y jurisdiccionales electorales.

2 Fortalecer el proceso de homologación constitucional y legislativa en las entidades federativas, a fin de incluir las dimensiones de paridad horizontal y vertical, como principio jurídico y como regla, que constituyan una obligación para los partidos políticos.

3 Instrumentar acciones afirmativas que favorezcan el ingreso, permanencia y desarrollo de las mujeres en el ejercicio de cargos en espacios de toma de decisiones y que garanticen la participación de mujeres indígenas, afrodescendientes, jóvenes, mujeres con discapacidad, entre otras.

4 Tipificar en la legislación la violencia política que se ejerce contra las mujeres incluyendo facultades claras para las autoridades, órdenes de protección, acciones de prevención, sanciones y reparación integral del daño. Asimismo, asegurar que las campañas para promover los derechos político-electorales de las personas se abstengan de reproducir estereotipos de género. Institucionalmente, adoptar modelos de atención y sanción del acoso laboral y sexual.

5 Reformar los documentos básicos de los partidos políticos para garantizar el principio de paridad y de igualdad sustantiva en su estructura orgánica, electoral y programática, promoviendo que las plataformas electorales garanticen el logro de la igualdad sustantiva.

6 Garantizar que los partidos políticos asignen y respeten una distribución equitativa de recursos durante las campañas electorales a mujeres y hombres, y otorguen igualdad de trato en los espacios de difusión en los medios de comunicación.

7 Incrementar los recursos y las inversiones públicas para garantizar la igualdad de género, el apoyo a la promoción, capacitación y fortalecimiento del liderazgo de las mujeres; el monitoreo y la rendición de cuentas, así como aplicar oportunamente los recursos destinados a estas acciones.

8 Dar seguimiento al Poder Judicial y de manera particular a la justicia electoral, para que juzguen con perspectiva de género e interculturalidad y garanticen el cumplimiento efectivo de la igualdad sustantiva, la paridad y las medidas especiales de carácter temporal establecidas por ley, tanto en su jurisprudencia como en organización interna.

9 Sistematizar la jurisprudencia aprobada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y sentencias emitidas por los organismos electorales jurisdiccionales en material de igualdad de género, derechos político-electorales de las mujeres, sistemas normativos internos y violencia política de género.

10 Incrementar el número de observatorios para la participación política de las mujeres en las entidades federativas y fortalecer los existentes, así como apoyar a las redes que desde la sociedad civil defienden los derechos de las mujeres y vigilan la aplicación de las leyes en materia de paridad.

Asumimos que la igualdad sustantiva y la paridad implican un compromiso del Estado, a nivel intersectorial e interpartidario, que exige voluntad política firme y recursos financieros adecuados a dicho objetivo integral, que impregna y beneficia a toda la sociedad y que convoca a instituciones, empresas, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil a ser agentes de cambio.

Las instituciones firmantes impulsaremos la adhesión a este llamado a la acción y su difusión en foros locales, nacionales e internacionales. La igualdad para las mujeres es desarrollo para México. Hemos trazado el camino hacia el desarrollo sostenible y la democracia paritaria, y debemos garantizar que los logros sean irreversibles. La hora de la igualdad sustantiva y de la democracia paritaria ha llegado.

El derecho a d*e*cidir de las mujeres

MARTHA JUÁREZ PÉREZ

Integrante de Consorcio para el Dialogo Parlamentario y la Equidad

martha@consorcio.org

“Nuestro cuerpo. Nuestro territorio” es el lema con el cual un grupo de organizaciones de América Latina y el Caribe decidieron identificarse para participar en el proceso de revisión y evaluación regional a veinte años de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo realizada en El Cairo en 1994.

Dicha Conferencia, parte del Sistema de las Naciones Unidas y aplicada a nivel regional por la CEPAL,¹ fue un parteaguas en cuanto a reconocer la participación fundamental de las mujeres en los procesos reproductivos; reconocer el peso y la importancia de las decisiones personales en la vida reproductiva y su implicación en lo social, y modificar con ello la visión meramente numérica y de control demográfico del crecimiento poblacional y desarrollo económico. Demografía, derechos y personas fueron elementos centrales de un paradigma de desarrollo en aquellos años.

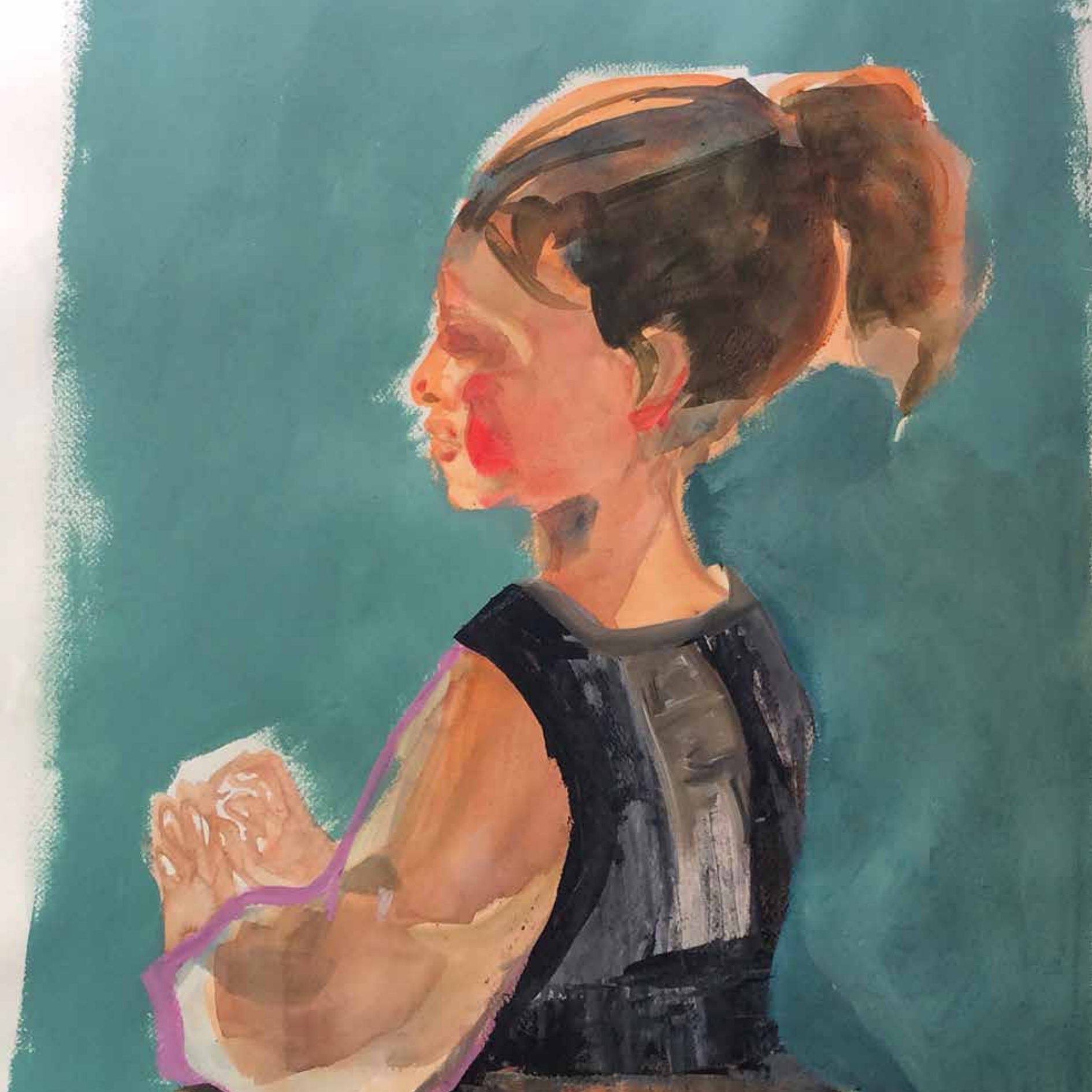
Por ello el lema “Nuestro cuerpo. Nuestro territorio” presenta la síntesis del mensaje político de los grupos

organizados de mujeres, que desde una perspectiva feminista asumen lo personal ante procesos políticos de tal relevancia como lo son los acuerdos internacionales o regionales de las Naciones Unidas.

Los derechos reproductivos, el derecho a decidir sobre la maternidad, cómo, cuándo y con quién tener hijos o no, sin coerción ni violencia, son asuntos que parecen muy personales y, sin embargo, los gobiernos tienen la responsabilidad de generar condiciones para que las personas puedan tomar esa decisión de manera libre e informada, lo cual requiere de múltiples inversiones. La Constitución política mexicana (en su artículo cuarto) reconoce los derechos reproductivos, lo mismo que otros instrumentos internacionales que además muestran cómo el asunto privado de la maternidad/paternidad es un tema completamente vinculado a la esfera de lo público.

Tanto el Consenso de Quito (2007) como el Consenso de Brasilia (2010), invitan a los gobiernos a tomar medidas para:

¹ Comisión Económica para América Latina y el Caribe.



... asegurar que los derechos sexuales y reproductivos, que forman parte de los derechos humanos y el acceso universal a la salud integral, que incluye la salud sexual y reproductiva, se consideren como una condición indispensable para garantizar la participación de las mujeres en la vida política y en el trabajo remunerado y, por ende, en posiciones de toma de decisiones para todas las mujeres...²

Por su parte, el Consenso de Brasilia plantea los vínculos de la autonomía económica de las mujeres como resultado de la articulación entre independencia económica, derechos sexuales y reproductivos, una vida libre de violencia y paridad en la vida política para la toma de decisiones en la esfera de lo público.³

Como se observa en estos ejemplos, existe la tendencia internacional y regional a avanzar en el reconocimiento integral -y desde múltiples esferas que interactúan- de los derechos humanos de las mujeres. Los representantes de gobierno de los países asisten voluntariamente al establecimiento de estos acuerdos políticos, negocian, pactan y los aceptan y, por tanto, se comprometen a ejecutar esas aspiraciones en sus territorios.

Si la libertad y los derechos reproductivos, que incluye el acceso al aborto seguro, son asuntos tan esenciales para la vida de las mujeres y se reconoce su vínculo central en el desarrollo de la vida pública y política, nos preguntamos: ¿por qué son objeto de ataques

tan vehementes desde poderes establecidos? Particularmente desde legisladores locales, gobernadores y legisladores federales.

En abril de 2007, en el entonces Distrito Federal se despenalizó el aborto hasta las doce semanas de gestación. Aunque fue amplia y públicamente discutido hasta su aprobación, el asunto fue impugnado tanto por la Procuraduría General de la República como por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que en agosto de 2008, después de un minucioso análisis jurídico y de deliberaciones amplias, incluso con participación de la sociedad mediante audiencias públicas, determinó con votación calificada requerida para el caso (8 votos de 11) que la reforma era consistente con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A pesar de que este proceso se discutió en la Asamblea Legislativa, entre la opinión pública y fue validado por la Suprema Corte, la reacción conservadora en el resto del país fue virulenta. Ello llevó a que grupos conservadores, de la mano operativa de gobernadores y legisladores de distintos partidos políticos, promovieran en cascada contrarreformas legislativas en los estados de la República para establecer en sus constituciones locales una supuesta “protección a la vida desde el momento de la concepción/fecundación”, que entre otras consecuencias implica reconocer como persona a un óvulo fecundado.

² CEPAL. Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Quito, Ecuador, 6 al 9 de agosto de 2007. Consenso de Quito. Consultado el 20 de octubre de 2016 en: <http://bit.ly/2duca3U>

³ CEPAL. XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Brasilia 2010. Consenso de Brasilia. Consultado el 20 de octubre de 2016 en: <http://bit.ly/2erQMsm>

Entre los promotores de estas contrarreformas se considera que esa decretada protección al embrión blindaría contra la eventual despenalización del aborto en los estados donde se aprobaron reformas constitucionales. Sin embargo, dicha despenalización no sucedido, aunque no necesariamente por los cambios constitucionales establecidos, sino porque reconocer la autonomía de decisión de las mujeres ante la interrupción voluntaria de un embarazo, aún en etapas tempranas de gestación, implica la ruptura de un orden social y político, donde un tercero se abroga el derecho de imponer su decisión sobre la decisión de una mujer que conscientemente se practica un aborto, y porque la idea del control sobre el cuerpo de las mujeres y la autonomía de sus decisiones es, todavía, un tema pendiente en la discusión democrática en la sociedad y, principalmente, en la clase política.

Sin embargo, las implicaciones de esas contrarreformas al derecho a decidir de las mujeres en los estados de la República no han sido inocuas. No se trata solo de una definición legal, sino su interpretación y el “mensaje colectivo” que se manda a la población. Así, en las observaciones finales que realiza al Estado mexicano el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer 2012 (de la CEDAW)⁴ expresa su preocupación al respecto. Por una parte señala la aplicación diferenciada de la ley, que la vuelve discriminatoria. Es decir, la despenalización del aborto en la Ciudad de México convive con marcos restrictivos en el resto del país, pues solo la causal de violación es legal en todos los estados, aunque aún no accesible.

Por otro lado, al Comité le preocupa que las enmiendas introducidas en las constituciones locales que protegen la vida desde el momento de la concepción hayan puesto en peligro el disfrute por parte la mujer de su salud y derechos sexuales y reproductivos, a pesar de que estas enmiendas no hayan modificado los motivos jurídicos ya establecidos para practicar un aborto. Otro motivo de preocupación son los casos en que los proveedores de servicios médicos y trabajadores sociales han denegado el acceso al aborto legal a embarazadas que cumplían los restrictivos criterios reglamentarios y, a continuación, las denunciaron ante las autoridades judiciales, **quienes a su vez las condenaron a largas penas de prisión por infanticidio o asesinato** (recomendación 32 de las Observaciones).

Por ello, el Comité recomienda a México que: 1) homologue la legislación en aborto, considerando los avances más altos en derechos humanos, e informe a los proveedores de salud que las enmiendas constitucionales no han eliminado causales de aborto.

También que les informe de sus responsabilidades, entre otras que se aplique la Norma Oficial Mexicana NOM-046, en particular que las mujeres que han sido violadas tengan acceso a anticonceptivos de emergencia, al aborto y a tratamiento para la prevención de enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA.

⁴ Convención contra todas las formas de discriminación contra la mujer.

48 Nuevos desafíos al derecho a decidir

A pesar de estas recomendaciones específicas sobre la materia, obligatorias para el Estado mexicano, en julio de 2016, el entonces gobernador del estado de Veracruz promovió e impulsó una reforma constitucional para “proteger la vida desde el momento de la concepción hasta la muerte natural, como valor primordial que sustenta el ejercicio de los demás derechos; salvo las excepciones previstas en las leyes”; reforma constitucional que aprobó al vapor el Congreso local, sin respetar el principio de separación de poderes y violando el proceso legislativo, no obstante la naturaleza del asunto.

Asimismo, en septiembre de 2016, en el ámbito federal, una diputada del Partido Encuentro Social, Norma Edith Martínez Guzmán, presentó una iniciativa⁵ que originalmente fue entregada a la Cámara de Diputados el 1º de septiembre, como iniciativa ciudadana en medio de una marcha del Frente Nacional por la Familia.⁶

La iniciativa que hizo suya la diputada Martínez (y firmada por cerca de 50 legisladores de distintos partidos) propone modificar el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en dos ámbitos: “el derecho a la vida y la institución matrimonial y familiar”. Sin embargo, enfrenta el problema identificado anteriormente respecto al hecho de contraponer derechos, pues lo que se pretende es

que “el Estado garantice a la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad, la protección de la vida de sus miembros desde el momento de la fecundación hasta el término del ciclo natural de la vida.”

Esta iniciativa presenta diversidad de problemas para ser aprobada: el fundamental es que resulta contraria a la progresividad de los derechos que marca nuestra norma fundamental, por ser discriminatoria al pretender definir al matrimonio como una posibilidad exclusiva entre una mujer y un hombre y dejar fuera, por tanto, los matrimonios igualitarios, que han sido ya discutidos y validados jurídicamente por la SCJN y apegados al artículo 1º constitucional, que prohíbe cualquier discriminación basada en el origen étnico, la edad, las discapacidades, la condición social... las preferencias sexuales... o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular los derechos y libertades de las personas.

El tema del derecho a la vida desde la concepción/fecundación y su relación con los derechos de las mujeres, particularmente los derechos reproductivos y el acceso al aborto seguro, ha sido discutido en México en diversas ocasiones. Hay en puerta una nueva disputa ante la Suprema Corte, pues la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) interpuso una Acción de Inconstitucionalidad (85/2016)⁷ contra

⁵ <http://bit.ly/2eqT53L>

⁶ El Frente Nacional por la Familia es un conjunto de organizaciones y personas que se organizan para manifestarse y actuar en contra de la iniciativa presidencial de Enrique Peña Nieto, presentada en mayo de 2016, con el fin de modificar el artículo 4º Constitucional y el Código Civil para reconocer los matrimonios igualitarios. El Frente defiende el “matrimonio y la familia natural”, términos coincidentes con preceptos religiosos.

En muchas de sus manifestaciones en los estados fueron acompañados por jefes católicos y de otras religiones. <http://bit.ly/2eqKM80> De hecho, la Conferencia del Episcopado Mexicano, dio su respaldo público al Frente y sus acciones <http://bit.ly/2biK13Z> Enlaces consultados el 21 de octubre de 2016.

⁷ <http://bit.ly/2eCqc06> consultada el 20 de octubre de 2016.

la reforma constitucional del estado de Veracruz citada anteriormente.

Asimismo, un municipio de Veracruz, Manlio Fabio Altamirano, interpuso una controversia constitucional, alegando afectación a las atribuciones en materia de salud reproductiva a la población de su municipio, debido a la reforma constitucional veracruzana. Además de la violación e incumplimiento del proceso legislativo ante la aprobación de la iniciativa constitucional.

La CNDH, en su demanda, cita los preceptos jurídicos que se consideran violados:

- [Constitución Política Mexicana, artículos 1º, 4º, 124 y 133](#)
- [Convención Americana de Derechos Humanos, artículos 4 y 11](#)
- [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 12](#)
- [Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, artículos 11 y 16](#)
- [Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en Contra de la Mujer "Convención de Belem do Pará", artículos 1, 2, 3, 4, 7 y 9.](#)

Y es enfática en señalar los derechos fundamentales que se estiman violados: dignidad de la persona, derecho a la vida privada, derecho a la integridad

personal, derechos sexuales y reproductivos, derecho al libre desarrollo de la personalidad y plan de vida, derecho de protección de la salud y derecho a decidir sobre el número y espaciamiento de los hijos.

Por otra parte, es importante señalar que el Sistema Interamericano de Derechos Humanos se ha expresado sobre el asunto del derecho a la vida desde la concepción, y ha concluido en diversos casos, que la protección a la vida prenatal no es absoluta, también que no es factible sostener que un embrión sea una persona y ejerza derechos. La concepción ocurre dentro del cuerpo de la mujer y la protección (al embrión) se realiza fundamentalmente a través de la mujer embarazada. El Comité de Derechos Humanos ha señalado que se viola el derecho a la vida de la madre cuando las leyes que restringen el acceso al aborto obligan a la mujer a recurrir al aborto inseguro, exponiéndola a morir.⁸

Como se observa, la SCJN deberá realizar un nuevo análisis a la luz del sistema de derechos humanos vigente en México a partir de 2011, considerar los argumentos jurídicos y compromisos internacionales de los que forma parte, con el fin de cerrar la brecha ante el aún difícil acceso de las mexicanas al ejercicio pleno de su libertad y autonomía reproductiva. Asimismo, se esperaría que las instituciones políticas, como el Congreso de la Unión, analicen y resuelvan los asuntos pendientes con responsabilidad.

Octubre de 2016

⁸ CIDH. Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 4, Género y Derechos Humanos de las Mujeres, p. 36. Disponible en línea: <http://bit.ly/1lWQvJJ>



Martha Delgado Ponce

Artista plástica

Nació en la Ciudad de México. Cursó estudios en Artes Visuales en la Escuela Nacional de Artes Plásticas ENAP, especializándose en el área de Pintura en los talleres de los maestros Luis Nishizawa, Ulises García Ponce de León e Ignacio Salazar, así como tomando cursos de Teoría del arte con el Mtro. Luis Agudín.

Ha participado en distintos seminarios de pintura contemporánea con el pintor Manuel Marín, Dra. Teresa del Conde, Dr. Floyd Merrel de la Universidad de Pardia, y el artista visual Pablo Ángel Lugo Martínez, así como de Historia del Arte de la India con el Dr. Benjamín Preciado en la ENAP.

Ha cursado diversos talleres en Educación Continua en la Real Academia de San Carlos, tales como restauración, grabado, escultura, anatomía humana, dibujo y pintura mural. Actualmente se dedica a la producción de su obra y desarrolla diferentes trabajos con maestros particulares en el área de restauración y conservación así como colaboración en proyecto de mural. En 2016 ha tenido reconocimientos y premios de primer lugar en concursos de pintura así como bienales nacionales e internacionales. Asimismo, este año lo concluye con una participación de arte en una filmación de cine independiente.

¡No te lo pierdas!



Logremos
un mundo
con las mismas
oportunidades
y derechos
para todas las
mujeres y niñas
para el año 2030

